



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2023-CM/MDH

Hualhuas, 19 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en sesión ordinaria N° 018-2023-CM/MDH, celebrada a los 19 días del mes de setiembre del año 2023, en el distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

El primer pedido (4.1) del señor Alcalde, de la sesión ordinaria N° 018-2023-CM/MDH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la sesión ordinaria N° 018-2023-CM/MDH, de fecha 19 de setiembre, mediante el primer pedido (4.1) el señor Alcalde solicita: que se determine el costo de alquiler del Centro Cultural, puesto que, las instituciones ya están solicitando".

El Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER el costo de alquiler del Centro Cultural, de la siguiente manera:

- Particulares: S/. 1, 000.00 (un mil con 00/100 soles) con una garantía de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 soles).
- A las instituciones educativas, un descuento del 50% del monto total de alquiler, correspondiendo el pago de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles) y una garantía de S/. 300.00 (trescientos con 00/10 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lid. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE

DISTRIB:
Secretaría General
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
Unidad de Tesorería